Informe No. 2 – Abril de 2024

CARLOS ADOLFO SUAREZ GUZMAN, Jefe de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto, en mi calidad de Supervisor **del Contrato No. 14-001-2024 con fecha de emisión el 21/02/2024**, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	**14-001-2024**	**Fecha de suscripción:**	21/02/2024
ID del contrato en SECOP II		**CO1.PCCNTR.5984853**	
Objeto:	Suministro de combustible para los vehículos y planta eléctrica de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto		
Contratista:	CÓRDOBA RAMOS BLANCA LUCINDA Y/O ESTACIÓN DE SERVICIO BECORD		
NIT o CC contratista	27092859		
Valor del contrato:	**$6.000.000**	**Vigencia[1] 2024**	$6.000.000
		Vigencia futura	$0
Adición valor:	$0		$0
Reducción valor:	$0		$0
Valor actual del contrato:			$6.000.000
CDP[2]:	**1224** 24/01/2024 $6.000.000	**CRP[3]:**	**2824** 21/01/2024 $6.000.000
Plazo de ejecución del contrato:	258 días	**Fecha de acta inicio:**	20/12/2023
		Fecha de terminación inicial:	31/08/2024
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	No aplica
		Fecha de terminación:	No aplica
Garantía de Cumplimiento No.	No aplica	**Aseguradora:**	No aplica
Fecha aprobación garantía:	No aplica	**NIT aseguradora:**	No aplica
Garantía de RCE[4] No:	No aplica	**Aseguradora:**	No aplica
Fecha aprobación garantía:	No aplica	**NIT aseguradora:**	No aplica
Otras modificaciones:	No aplica		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Nombre del Supervisor	Mediante comunicación 14201-000494 del 21/02/2024 el Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto, asignó la función de supervisor a **Carlos Adolfo Suarez Guzman**, Jefe Div. Administrativa y Financiera.
Periodo Evaluado:	Abril de 2024

2. Estado de las garantías

No se pacta la constitución de garantías: El inciso 5° del Art. 7° de la Ley 1150 de 2007 establece lo siguiente: "Las garantías **no serán obligatorias** en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro **y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía** a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento"

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	**Fecha**	**Valor**		**Número**	**Fecha**	**Valor**	
ESB 7831	22/04/2024	$ 596.187,00	Aceptada			$ 0	$ 596.187,00
ESB 7902	30/04/2024	$ 775.949,00	Aceptada			$ 0	$ 775.949,00
	Totales:	$ 1.372.136,00			**Totales**:	$ 0	$ 1.372.136,00

Códigos CUFE:

ESB 7831: bb2e4c4cfa6fb06d06a18e126f828e6fbdf668ee557dc62c7e069c6f1dc0113cfdc05ab0cce86c54014af42f9ab1195a

ESB 7902: b59fdea6cd247a4203c25c01327bbe6f05a72c49d3a28f88d4fbfc70d404ce148f87ab312f5ad6239d99230b54714bd6

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación oportuno de las facturas enviadas por el contratista a SIIF y cargadas en SECOP II.

3.1. Registros de consumo de combustible

Como actividad de seguimiento a la ejecución del contrato y monitoreo para el control de riesgos, se consolida el registro de consumo de combustible, el cual se revisa con el reporte de la EDS y la facturación.

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El Valor pendiente por pagar equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

Teniendo en cuenta que los precios de combustibles se encuentran regulados, se hace la revisión periódica de la “Estructura de precios de los combustibles”, donde se incluye un análisis detallado para Pasto como ciudad de frontera.

PERIODO	PRECIOS DE REFERENCIA EN PASTO [$/Galón]	GMC	ACPM	TIPO CONSUMO	PRECIO FACTURADO	PRECIO DENTRO DEL RANGO
	Precio por galón, sujeto a cambios por dinámica del sector	13.316,00	8.380,00			
2024 Marzo	Precio máximo de venta por galón	13.574,23	8.516,06	ACPM	8.490	Si
2024 Abril	Precio máximo de venta por galón	13.600,53	8.612,98	ACPM	8.490	Si

Información oficial del sector:
Marzo: https://www1.upme.gov.co/sipg/Precios%20combustibles%20principales%20ciudades/Estructura_precios_Marzo_2024.xlsx
Abril: https://www1.upme.gov.co/sipg/Precios%20combustibles%20principales%20ciudades/Estructura_precios_Abril_2024.xlsx

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:			% cumplimiento
			Tipo	Cant	Und	
1 Marzo	Suministro de combustible a la DSIA Pasto	Suministro oportuno de combustible según solicitudes.	BIODIESEL (A.C.P.M)	70,23	Gl	100% De lo requerido por la entidad para el periodo
2 Abril	Suministro de combustible a la DSIA Pasto	Suministro oportuno de combustible según solicitudes.	BIODIESEL (A.C.P.M)	91,40	Gl	100% De lo requerido por la entidad para el periodo

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

No se presentan novedades en el servicio para el periodo informado.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

1) Se efectuó seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
2) Se solicitó información al contratista, las cuales fueron respondidas con seguimiento telefónico y correo electrónico.
3) Se revisaron los consumos facturados y los precios por unidad, encontrando que las cantidades de combustible y el precio son correctos para el periodo certificado.
4) Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
5) Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar

la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.

6) Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
7) Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
8) Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
9) Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
10) Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN. (Se presentaron novedades de facturación a SIIF)
11) Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
12) Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
13) Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
14) Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, según aplique.
15) Se hizo seguimiento a riesgos, identificando que para el periodo no se presentaron novedades, ya que el alza en los precios del combustible no representa una variación que afecte la ejecución del contrato.

7. Llamadas de atención al contratista:

No se presentan en el periodo.

8. Actas suscritas con el contratista:

No se presentan en el periodo.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presenta planilla de pago de aportes al SISTEMA GENERAL DE SALUD, SISTEMA GENERAL DE PENSIONES, SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES y APORTES PARAFISCALES, la cual forma parte integral de los informes del periodo.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato:

Actividades de monitoreo y revisión realizadas: Conforme al Anexo 3. Matriz de Riesgos, se adelantaron las siguientes actividades:

1. Se lleva el registro de control de consumo de combustible confrontado con el reporte de la EDS
2. En el periodo no se recibió reporte del contratista sobre la novedad de cambio de precios de combustible, por regulaciones nacionales. Sin embargo, se evidencia una tendencia al alza que no afecta la ejecución del contrato. Desde el primer ajuste, el contratista ha mantenido el precio de los combustibles.
3. Se realizó seguimiento a la ejecución del contrato y se reportan oportunamente las novedades. En el periodo se presentaron dificultades para que la factura se reciba en SIIF.

El riesgo NO se materializó durante el periodo.

Riesgos:

1. Incremento precio galón de combustible. (Incluido el agotamiento de cupo subsidiado por zona de frontera, donde aplica el precio nacional)
2. Daño en el sistema de control de suministro de combustible en la EDS
3. Robo del sistema de control en el vehículo o robo del vehículo o robo al momento de suministrar combustible
4. Terminación anticipada del contrato con el proveedor seleccionado
5. Desabastecimiento de combustible // El proveedor no cubre de manera eficiente el suministro de combustible

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el periodo **NO** se evidenció la necesidad de solicitar el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor informa que en el suministro de combustible no se identificaron situaciones que atenten contra la política de gestión ambiental.

13. Observaciones

Las registradas en el desarrollo del presente informe.

En constancia, se firma en la ciudad de Pasto, a los 07/05/2024

Firmado digitalmente por CARLOS ADOLFO SUAREZ GUZMAN
Fecha: 2024.05.07 08:05:17 -05'00'

CARLOS ADOLFO SUAREZ GUZMAN
Jefe Div. Administrativa y Financiera DSIA Pasto
Supervisor

Revisó: Diana Patricia Bolaños Ordoñez. Div. Administrativa y Financiera.